



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"



SUMARIO

LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2026 – PRIMER LLAMADO "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ESCALERAS DE LA OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTÍN (2° ETAPA)"

OBJETO: "Llamado a Licitación Privada N° 23/2026 para "LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ESCALERAS DE LA OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTÍN (2° ETAPA)" SEGÚN ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 69.000.000,00)** a valores de junio de 2026. De corresponder el PRESUPUESTO OFICIAL será ajustado mensualmente por IPC Neuquén (Índice de Precios al consumidor de Neuquén), tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del PBC y como índice de ajuste el correspondiente al mes anterior a la adquisición o prestación de servicio.

FORMA DE PAGO: El pago del monto de contrato se realizará 30% del monto total del contrato, una vez firmado el mismo y contra la presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente Garantía de Ejecución de Obra o Prestación de servicio por el cien por ciento (100%) del valor a percibir por el contrato, la factura y la Certificación por el secretario del area. **Saldo:** El saldo restante se abonará mediante Certificados de Avance de obra, previa emisión por parte del adjudicatario de la correspondiente factura y certificación del área responsable.

PLAZO: El plazo del cumplimiento del contrato se establece en 40 (cuarenta) días corridos.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Se establece en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.900.000,00), equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: treinta (30) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

En mesa de Entrada de la Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas perteneciente a la Municipalidad de Villa la Angostura, ubicada en calle [REDACTED] de la Ciudad de Villa la Angostura (8407)-Neuquén. También se podrá solicitar la remisión del pliego en formato digital previo pago del valor del pliego por depósito y/o transferencia a la cuenta corriente n° 109119/5 del Banco de la Provincia del Neuquén sucursal N° 006, a nombre de la Municipalidad de Villa La Angostura, CUIT 30-58786743-1.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:00 del día [REDACTED] de [REDACTED] de 2026 en Mesa de Entrada de La Municipalidad, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa la Angostura (8047)-Neuquén.

CRA. ROXANA DEL VALLE
Auditor Municipal
Municipalidad de Villa la Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: A 11:30 del día..... de
..... del 2026 en instalaciones del Centro de Convenciones, calle Las Frutillas
10 de la ciudad de Villa la Angostura (8047)-Neuquén; con presencia de la
Autoridad de aplicación, la Auditoría Municipal y los oferentes o público en general
que decida concurrir a la misma.

CONSULTAS: Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Publicas de la
Municipalidad de Villa la Angostura, ubicada en Calle (.....) (8407);
Villa la Angostura-Neuquén; en el horario administrativo de 8:00 a 14:00 de lunes
a viernes tel.: 02944-965261 correo electrónico:
ofinatecnicaplaneamiento@villalaangostura.gov.ar.



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

GLOSARIO

A los efectos de la presente contratación, los términos utilizados en este pliego y demás documentación complementaria deberán entenderse conforme a las siguientes definiciones:

P.B.C.G.: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas, responsable de la gestión y supervisión del procedimiento.

OFERTA: Declaración de voluntad irrevocable, unilateral y receptiva, efectuada por el OFERENTE conforme a las exigencias del P.B.C.G. La OFERTA se integra por la documentación contenida en los Sobres "A" y "B".

OFERENTE: Toda persona humana o jurídica con domicilio legal en la República Argentina que, invitada a participar, formule una propuesta.

INVITACIÓN: Comunicación cursada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a los proveedores o contratistas seleccionados a fin de que formulen propuesta en el presente procedimiento.

COMUNICADOS: Circulares o disposiciones emitidas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con el objeto de modificar, complementar o aclarar aspectos de la licitación, de oficio o en respuesta a consultas de los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA: Órgano colegiado de asesoramiento encargado del análisis técnico-económico de las OFERTAS, la preselección y la elaboración del orden de mérito que servirá de base para el acto administrativo de adjudicación.

PREADJUDICATARIO: OFERENTE cuya propuesta ha sido seleccionada de forma preliminar en el Informe de Preadjudicación.

ADJUDICATARIO: OFERENTE a favor del cual se ha dictado el acto administrativo de adjudicación definitiva.

CONTRATO: Instrumento legal que rige la relación jurídica entre el COMITENTE y el CONTRATISTA.

COMITENTE: La Municipalidad de Villa La Angostura, a través de la Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

CONTRATISTA: Persona humana o jurídica adjudicataria que asume la ejecución de la mano de obra contratada.

INSPECCIÓN DE OBRA / DIRECCIÓN DE OBRA: Personal técnico designado por el COMITENTE para la supervisión, control y recepción de los trabajos.

PLAZOS: El cómputo de los términos se regirá por las Leyes Provinciales N° 53 y N° 2141 y sus decretos reglamentarios. Se entenderán siempre como días y horas hábiles de la Administración Pública Provincial, salvo mención expresa en contrario.

Vencimiento en día inhábil: Si el vencimiento de un plazo o la fecha de un acto coincidiera con un día inhábil o asueto administrativo, se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil, en el horario originalmente previsto.

Inicio del cómputo: Los plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación correspondiente.

Plazo de Gracia: Todo escrito no presentado dentro del horario administrativo el día de su vencimiento podrá ser entregado válidamente el día hábil inmediato posterior, dentro de las dos (2) primeras horas de atención de la Mesa de Entradas del COMITENTE.

[Firma]
CRA ROXANA BIDEA
Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas
Municipalidad de Villa La Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

INDICE

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:	6
ARTÍCULO 2. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:	6
ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO. FACULTADES INTERPRETATIVAS.....	6
ARTÍCULO 4. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:.....	6
ARTÍCULO 5. DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:.....	7
ARTÍCULO 6. JURISDICCIÓN:.....	7
ARTÍCULO 7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:	7
ARTÍCULO 8. DOMICILIO, OBTENCIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO:.....	7
ARTÍCULO 9. INVITACIONES Y NOTIFICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA.....	8
TÍTULO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y COTIZACIÓN.....	8
ARTÍCULO 10. COTIZACIÓN:	8
ARTÍCULO 11. PRESUPUESTO OFICIAL:.....	8
ARTÍCULO 12. FORMA DE PAGO.....	8
ARTÍCULO 13. CONDICIONES Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:.....	8
TÍTULO TERCERO: DE LA OFERTA - VALIDEZ - IMPEDIMENTOS	9
ARTÍCULO 14. VALIDEZ DE LA OFERTA:	9
ARTÍCULO 15. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS:.....	9
ARTÍCULO 16. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	9
ARTÍCULO 17. INCUMPLIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS GARANTÍAS:.....	11
ARTÍCULO 18. IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN:	11
ARTÍCULO 19. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS (REQUISITOS DE SOBRE "A" Y SOBRE "B"):	12
ARTÍCULO 20. SUBSANACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SOBRE "A":	13
ARTÍCULO 21. DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN DEL SOBRE "A":.....	13
ARTÍCULO 22. APERTURA DEL SOBRE "B", DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO:	13
ARTÍCULO 23. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:	13
TÍTULO CUARTO: ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN	13
ARTÍCULO 24. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:	13
ARTÍCULO 25. ADJUDICACIÓN:.....	14
ARTÍCULO 26. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA Y REMISIÓN LEGISLATIVA:	14
TÍTULO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
ARTÍCULO 27. PLAZO DE INICIO Y RESPONSABILIDAD:	14
ARTÍCULO 28. DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN Y PLAZOS):	14
ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:	15
ARTÍCULO 30. PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL COMITENTE:.....	15
ARTÍCULO 31. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN. ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:.....	15



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

ARTÍCULO 32. RESPONSABLE TÉCNICO:.....	16
ARTÍCULO 33. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:.....	16
ARTÍCULO 34. PAGO DE LOS CERTIFICADOS:.....	16
ARTÍCULO 35. PLAN DE TRABAJOS Y MULTAS POR ATRASO:.....	16
ARTÍCULO 36. RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:.....	17
ARTÍCULO 37. RÉGIMEN DEL PERSONAL Y SEGUROS:.....	17
ARTÍCULO 38. PENALIDADES: RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN:.....	17
ARTÍCULO 39. RESCISIÓN ANTICIPADA POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE:.....	18
ARTÍCULO 40. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO (CAUSALES Y EFECTOS):.....	18
ANEXO I -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
A. LISTADOS DE CANTIDADES.....	19
B. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.....	19
C. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....	25
ANEXO II.....	26
ANEXO III.....	27
ANEXO IV.....	28
ANEXO V.....	29
Anexo VI.....	30


CRA. ROXANA B. DÍAZ
Auditor Municipal
Municipalidad de Villa La Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La Municipalidad de Villa La Angostura, en adelante el COMITENTE, llama a Licitación Privada N° 23/2026 para la "Contratación de mano de obra para la construcción de veredas y escaleras de la obra Puesta en Valor Plaza San Martín (2° etapa)", conforme a las condiciones, alcances y especificaciones detalladas en el ANEXO I – Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones. La contratación comprende exclusivamente la provisión de la mano de obra, equipos, herramientas y encofrados necesarios para la ejecución de los trabajos; los materiales de construcción serán provistos por el COMITENTE.

ARTÍCULO 2. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

Por el solo hecho de presentar la OFERTA, se considerará que el OFERENTE conoce plenamente las bases, condiciones y características del servicio licitado. En consecuencia, no podrá invocar errores en su propuesta, dudas o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación implica la aceptación total de las condiciones establecidas en este P.B.C.G. Las propuestas deberán entregarse en el lugar, fecha y hora fijados. Si el día señalado resultara inhábil, feriado o no laborable, el plazo de presentación y el acto de apertura se prorrogarán automáticamente al primer día hábil siguiente, en el mismo horario y lugar.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO. FACULTADES INTERPRETATIVAS

Si durante el desarrollo del llamado o en la ejecución del CONTRATO se produjeran discrepancias o incompatibilidades entre los diversos documentos que rigen el proceso, la controversia se resolverá a favor de aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación. Los documentos que a continuación se detallan se considerarán parte integral del proceso conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El P.B.C.G. para la presente contratación y sus Anexos.
- b) El Expediente N° 30-P-2026.
- c) Las notas, circulares o resoluciones aclaratorias.
- d) El Contrato.

Todos los documentos que integran el CONTRATO serán considerados recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedades o discrepancias, la prevalencia se establecerá conforme a lo aquí previsto. Las resoluciones y circulares tienen prelación, en el orden inverso al que han sido emitidas, sobre el P.B.C.G. original. La interpretación definitiva de las normas en cuestión es facultad exclusiva de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Al recibir la invitación y obtener el P.B.C.G., y a todos los efectos del trámite de la presente Licitación y posterior adjudicación, los interesados deberán denunciar su domicilio legal, constituir domicilio especial dentro de la ciudad de Villa La Angostura y constituir, con carácter obligatorio y en su primera presentación, un domicilio electrónico (correo electrónico) a los efectos de recibir todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones relacionadas con el presente proceso licitatorio, la adjudicación y la posterior ejecución del contrato. Las



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

notificaciones efectuadas en dicho domicilio se tendrán por válidas, eficaces y vinculantes a todos los efectos legales, siendo responsabilidad exclusiva del administrado el control y mantenimiento de la operatividad de la casilla denunciada. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en alguna de las siguientes formas:

- i. Presencialmente, cumplida con el representante o apoderado del OFERENTE, dejándose debida constancia en el expediente mediante su firma.
- ii. Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio constituido.
- iii. Por cédula que se diligenciará en el domicilio constituido.
- iv. Por correo electrónico dirigido al domicilio electrónico oportunamente identificado.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir, con carácter obligatorio y en su primera presentación, un domicilio electrónico (correo electrónico) a los efectos de recibir todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones relacionadas con el presente proceso licitatorio y conforme a las previsiones del Código Procesal Civil y Comercial Adversarial de la Provincia del Neuquén (Artículo 19), las notificaciones efectuadas en dicho domicilio se tendrán por válidas, eficaces y vinculantes a todos los efectos legales, siendo responsabilidad exclusiva del administrado el control y mantenimiento de la operatividad de la casilla de correo denunciada.

ARTÍCULO 5. DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La Autoridad de Aplicación fija su domicilio en calle [●] - Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas, Municipalidad de Villa La Angostura, ciudad de Villa La Angostura (8407), Neuquén.

ARTÍCULO 6. JURISDICCIÓN:

Para cualquier divergencia, interpretación o cuestión derivada de la presente licitación y del posterior contrato, las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder —incluido el Federal— y se someten a la competencia del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. A tal efecto, será obligatorio presentar firmado el ANEXO II.

ARTÍCULO 7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El COMITENTE no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el llamado a licitación, quedando facultado para dejarlo sin efecto, total o parcialmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad a la adjudicación, sin necesidad de expresar causa. Esta determinación implicará la devolución de la garantía de oferta, pero no otorgará derecho a reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o costos incurridos en la preparación de las propuestas. Los oferentes renuncian expresamente a cualquier acción basada en una eventual responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 8. DOMICILIO, OBTENCIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO:

El Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.) será entregado **sin costo** a los interesados invitados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas de la Municipalidad de Villa La Angostura, sita en calle [●] de Villa La Angostura (CP 8407), o mediante remisión en formato digital al domicilio electrónico que el interesado denuncie. Las aclaraciones al pliego



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

P.B.C.G. podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los interesados, cuando el COMITENTE considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias, que se incorporarán, pasando a formar parte del P.B.C.G. En todos los casos, tales aclaraciones, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos los invitados, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Una eventual prórroga de la fecha de apertura no implicará la ampliación de la fecha de consultas, sino que se considerará a este efecto la fecha de apertura fijada inicialmente.

ARTÍCULO 9. INVITACIONES Y NOTIFICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

El presente llamado a Licitación Privada se instrumentará mediante invitación directa a un mínimo de CINCO (5) firmas del rubro, cursadas por medio fehaciente. Las invitaciones deberán efectuarse con una antelación no menor a QUINCE (15) días corridos respecto de la fecha fijada para la apertura de sobres, e incluirán: número de licitación, objeto, presupuesto oficial, lugar y fecha para la adquisición del pliego, plazos para la presentación de la documentación requerida, y lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

La falta de recepción de la invitación por parte de alguna de las firmas invitadas no invalidará el procedimiento, siempre que exista constancia del envío correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y COTIZACIÓN

ARTÍCULO 10. COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán cotizarse en **pesos**, de acuerdo con los ítems solicitados en el **Anexo I**. Los montos se consignarán en letras y números; en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor expresado en letras.

ARTÍCULO 11. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 69.000.000,00), a valores del mes de JUNIO de 2026. De corresponder, el PRESUPUESTO OFICIAL será ajustado mensualmente por IPC Neuquén (Índice de Precios al Consumidor de Neuquén), tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del PBC y como índice de ajuste el correspondiente al mes anterior a la adquisición o prestación del servicio.

ARTÍCULO 12. FORMA DE PAGO

El pago del monto de contrato se realizará de la siguiente manera:

- Anticipo Financiero:** se abonará el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, una vez firmado el mismo y contra la presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente Garantía de Ejecución de Obra o Prestación de Servicio por el cien por ciento (100%) del valor a percibir por el contrato.

- Saldo:** el saldo restante se abonará mediante Certificados de Avance de Obra, previa emisión por parte del adjudicatario de la correspondiente factura y certificación del área responsable.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

Podrán participar personas humanas y jurídicas domiciliadas en el país que cumplan los requisitos establecidos en el presente PBCG. Si la oferta se realiza en conjunto (UTE o figuras similares), cada miembro será responsable solidaria e ilimitadamente por la oferta, la adjudicación y el contrato de corresponder. Los integrantes deberán unificar personería y designar un representante común con facultades suficientes para obligar y responsabilizar a todo el grupo ante el



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

ORGANISMO LICITANTE, tanto en la etapa de licitación como en la firma del contrato.

Toda variación que se produzca respecto de los representantes o apoderados deberá comunicarse a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN inmediatamente, con la presentación de los nuevos instrumentos que la justifiquen.

TÍTULO TERCERO: DE LA OFERTA - VALIDEZ - IMPEDIMENTOS

ARTÍCULO 14. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres con las propuestas de los oferentes. Toda oferta por un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Comitente.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las ofertas, el Comitente podrá solicitar a los Oferentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado, extendiendo la validez de la garantía de oferta por el mismo plazo, sin modificar el precio y condiciones de la oferta. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Oferente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá, ni se permitirá que el Oferente que acceda al pedido de prórroga modifique su propuesta.

ARTÍCULO 15. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS:

En el marco del presente proceso, los OFERENTES, preadjudicatarios y el adjudicatario, según corresponda, deberán constituir las siguientes garantías:

15.1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: fijada en el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, equivalente a PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.900.000,00). Su objeto es asegurar el mantenimiento de la oferta por el término y los períodos de renovación fijados en el Artículo 15.

15.2. Garantía de Ejecución de Obra / Prestación de Servicio (Cumplimiento de Contrato): equivalente al cien por ciento (100%) del valor a percibir por el contrato. Su objeto es garantizar el fiel cumplimiento de los términos contractuales; deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días de notificada la resolución de adjudicación y, en todo caso, con carácter previo a la percepción del anticipo financiero. Tendrá vigencia hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

15.3. Garantía de Impugnación: destinada a los oferentes que impugnen la precalificación o el dictamen de evaluación; fijada en el uno por ciento (1%) del monto estimado de la contratación, debiendo acompañarse con las pruebas pertinentes que justifiquen la impugnación.

ARTÍCULO 16. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías podrán constituirse, a opción del oferente, en alguna de las siguientes formas:

16.1. GARANTIA DE OFERTA O IMPUGNACION

16.1.1. Por depósito o transferencia a la cuenta que posee el COMITENTE en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal 006 de Villa La Angostura, Cuenta Corriente N° 109119/005, C.B.U. 0970006210001091190051. El COMITENTE no abonará intereses por depósitos en efectivo.

16.1.2. Seguro de Caución emitido por compañía de seguros de primer nivel, sujeto a los recaudos que se detallan a continuación.

16.1.3. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la entidad donde se realice la licitación.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

16.1.4. Pagaré a nombre de la Municipalidad de Villa La Angostura, con las firmas certificadas ante Escribano Público (con su debida legalización por el Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones externas) y el pago del correspondiente sellado, admisible únicamente para la Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Impugnación.

Requisitos de las pólizas de Seguro de Caución:

- i.** Instituir a la Municipalidad de Villa La Angostura – Secretaría de Hacienda como beneficiaria.
- ii.** Ser emitidas por compañías aseguradoras de primera línea, a entera satisfacción del COMITENTE, indicándose en su texto el CONTRATO o LICITACIÓN cubierto.
- iii.** Cubrir o participar a prorrata en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía exigida y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cubiertas; para la Garantía de Ejecución de Obra, la vigencia será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.
- iv.** Acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.
- v.** Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que corresponda afectar total o parcialmente las garantías conforme a las disposiciones aplicables.
- vi.** Establecer que, firme el acto administrativo que declare la responsabilidad del adjudicatario, el beneficiario tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente, luego de resultar infructuosa la intimación extrajudicial de pago, sin necesidad de otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- vii.** Estipular que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los QUINCE (15) días de serle requerida.
- viii.** Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las del beneficiario contra el participante o adjudicatario, según el caso.
- ix.** Indicar en su texto la identificación de la licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija su emisión.

1.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O EJECUCION DE OBRA

16.2.1. Por depósito o transferencia a la cuenta que posee el COMITENTE en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal 006 de Villa La Angostura, Cuenta Corriente N° 109119/005, C.B.U. 0970006210001091190051. El COMITENTE no abonará intereses por depósitos en efectivo.

16.2.2. Seguro de Caución emitido por compañía de seguros de primer nivel, sujeto a los recaudos que se detallan a continuación.

16.2.3. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación.

Requisitos de las pólizas de Seguro de Caución:

- i.** Instituir a la Municipalidad de Villa La Angostura – Secretaría de Hacienda como beneficiaria.
- ii.** Ser emitidas por compañías aseguradoras de primera línea, a entera satisfacción del COMITENTE, indicándose en su texto el CONTRATO o LICITACIÓN cubierto.
- iii.** Cubrir o participar a prorrata en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía exigida y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cubiertas; para la Garantía de Ejecución de Obra, la vigencia será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.
- iv.** Acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.
- v.** Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que corresponda afectar total o parcialmente las garantías conforme a las disposiciones aplicables.
- vi.** Establecer que, firme el acto administrativo que declare la responsabilidad del adjudicatario, el beneficiario tendrá derecho a exigir al asegurador el pago



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20º Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"



pertinente, luego de resultar infructuosa la intimación extrajudicial de pago, sin necesidad de otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

vii. Estipular que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los QUINCE (15) días de serle requerida.

viii. Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las del beneficiario contra el participante o adjudicatario, según el caso.

ix. Indicar en su texto la identificación de la licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija su emisión.

ARTÍCULO 17. INCUMPLIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS GARANTÍAS:

17.1. Efectos del incumplimiento: el incumplimiento de la obligación de mantener la oferta, la falta de renovación de la garantía, la negativa a aceptar la adjudicación o cualquier actitud del oferente que obstaculice o impida la adjudicación importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, entendiéndose desistida la propuesta. Si el adjudicatario no constituyera la Garantía de Ejecución de Obra en el plazo de CINCO (5) días, se lo intimará por un término improrrogable de CINCO (5) días más, bajo apercibimiento de adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito o dejar sin efecto la adjudicación, con ejecución de su Garantía de Mantenimiento de Oferta. El incumplimiento en la constitución de la Garantía de Ejecución de Obra conllevará la rescisión unilateral del CONTRATO.

17.2. Devolución de garantías: suscripto el CONTRATO y entregada la Garantía de Ejecución de Obra, el COMITENTE devolverá las Garantías de Mantenimiento de Oferta a los oferentes dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la adjudicación. También serán devueltas si se dejare sin efecto la Licitación o si el interesado comunicara en tiempo y forma su desistimiento legal. El interesado dispondrá de un plazo de UN (1) mes desde la notificación para retirar sus garantías físicas; la falta de retiro se considerará renuncia tácita en favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 18. IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN:

No serán preseleccionados:

18.1. Los inhabilitados por condena judicial.

18.2. Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, o las empresas en las que los mismos actúen como directores, administradores o síndicos, y hasta DOS (2) años después del cese en sus funciones.

18.3. Los deudores morosos, por todo concepto, de la Municipalidad de Villa La Angostura.

18.4. Las personas jurídicas que, habiendo intervenido en contrataciones anteriores, hubiesen incurrido en el abandono del suministro o prestación comprometida, o hubieren sido objeto de sanciones, (suspensión o caducidad de la adjudicación) durante los últimos DIEZ (10) años.

18.5. Las personas humanas o jurídicas que posean causas penales por estafa o defraudación.

18.6. Las personas humanas o jurídicas que posean pedidos de quiebra o se encuentren en concurso preventivo.

18.7. Los postulantes deberán acompañar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias precedentes (ANEXO III).

18.8. Los deudores alimentarios (Ley Provincial N° 2885, adherida por Ordenanza N° 3512).

ERA ROMANA
Auditor Municipal
Municipalidad de Villa La Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

18.9. Los integrantes del Registro de Violencia de Género (Ordenanza N° 3722/2020).

ARTÍCULO 19. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS (REQUISITOS DE SOBRE "A" Y SOBRE "B"):

Las propuestas deberán presentarse hasta las [●] horas del día [●] de [●] de 2026 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, sita en calle Obispo de Nevares N° 32 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén. La propuesta se remitirá en dos sobres cerrados, sin identificar al OFERENTE, con la siguiente descripción: número de licitación, fecha de apertura y objeto.

EL SOBRE IDENTIFICADO COMO "SOBRE A" deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales con todos sus anexos, firmado en todas sus fojas por el OFERENTE o su representante legal, aceptando su contenido, con firma certificada ante Escribano, Juez de Paz o entidad bancaria.
- b) Constancia actualizada de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, según corresponda.
- c) Constancia de inscripción actualizada en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- d) Declaración de sometimiento a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura – IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén (ANEXO II).
- e) Declaración de domicilio, constituido en la localidad de Villa La Angostura, donde serán válidas todas las notificaciones (ANEXO II).
- f) Garantía de mantenimiento de la oferta.
- g) Declaración jurada de años de antigüedad en la actividad de la empresa.
- h) Antecedentes de obras de similar naturaleza ejecutadas, con indicación de comitente, monto y plazo.
- i) Las personas jurídicas deberán adjuntar, además: i.1) fotocopia autenticada del estatuto o contrato constitutivo, debidamente inscripto en los organismos de control; i.2) fotocopia autenticada del instrumento que acredite la representación legal del firmante.
- j) Estados contables y/o certificación contable de ventas del último ejercicio: ventas anuales mayores a [●]

EL SOBRE IDENTIFICADO COMO "SOBRE B" deberá contener:

El Sobre "B" deberá presentarse cerrado, sin inscripciones que identifiquen al proponente, a excepción de la referencia a la licitación. Su contenido será estrictamente económico y técnico-operativo, debiendo incluir:

- a) Formulario de Cotización (ANEXO VI), firmado por el OFERENTE o su representante legal, con firma certificada. El precio total se expresará en pesos, consignando cantidades y precios unitarios en números y letras; en caso de discrepancia, prevalecerá lo expresado en letras. No se considerarán propuestas con correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas no salvadas. El precio cotizado constituye el precio final, incluidos fletes, gastos e IVA.
- b) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones, ajustado al plazo de las Especificaciones Técnicas.
- c) Análisis de Precios: desglose de los costos unitarios (mano de obra, equipos, gastos generales y beneficio).

ARTÍCULO 19. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "A" Y VISTA:

La apertura de los Sobres "A" se efectuará en el lugar, día y hora fijados, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, la Autoridad de Aplicación y la Auditoría Municipal. Se labrará un Acta rubricada por las



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

autoridades y por los oferentes que lo petitionaren, en la que constarán: lugar, fecha y número de licitación; funcionarios presentes; número de orden de las propuestas; cumplimiento de los requisitos del Sobre "A"; y las observaciones que se formulen. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en este acto. Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas durante TRES (3) días hábiles desde el día siguiente a la apertura y formular observaciones dentro de los TRES (3) días posteriores.

ARTÍCULO 20. SUBSANACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SOBRE "A":

La Comisión Evaluadora podrá solicitar formalmente la subsanación de defectos formales insustanciales por un plazo improrrogable de DOS (2) días, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, siempre que ello no altere el principio de igualdad entre oferentes. En caso de duda, el defecto u omisión se considerará no subsanable.

ARTÍCULO 21. DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN DEL SOBRE "A":

Emitido el Dictamen de Precalificación del Sobre "A", la Autoridad de Aplicación notificará fehacientemente a todos los OFERENTES la precalificación otorgada. El dictamen detallará las conclusiones de la Comisión Evaluadora sobre la capacidad jurídica, técnica, empresarial, económica, financiera y patrimonial de los proponentes, explicitando los motivos de inadmisibilidad y los fundamentos para excluir del orden de mérito a las ofertas inconvenientes. Los OFERENTES podrán impugnar la precalificación dentro de los TRES (3) días hábiles e improrrogables posteriores a su notificación, debiendo adjuntar la garantía de impugnación y la prueba documental correspondiente.

ARTÍCULO 22. APERTURA DEL SOBRE "B", DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO:

Superada la etapa anterior, se notificará la fecha de apertura del Sobre "B" de los oferentes precalificados; los sobres "B" de los proponentes rechazados se devolverán cerrados junto con sus garantías. Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la apertura del Sobre "B", la Comisión Evaluadora emitirá un Dictamen de Evaluación integrado, con carácter vinculante, estableciendo un orden de mérito fundado para recomendar la adjudicación, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes participantes.

ARTÍCULO 23. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Podrá declararse inadmisibile o desestimarse la oferta que:

- a) Se aparte del P.B.C.G. o sus Anexos, ponga condiciones o formule reservas que impidan la comparación equitativa.
- b) Omita información esencial del Sobre "A" o "B", o se presente fuera de término.
- c) No presente o no mantenga vigente la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- d) No esté firmada por el oferente o representante legal con firmas certificadas.
- e) Sea efectuada por personas incurso en el Artículo 18 (Impedimentos).
- f) Presente raspaduras o enmiendas en partes esenciales no debidamente salvadas.

TÍTULO CUARTO: ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por los miembros designados por la Autoridad de Aplicación. Como mínimo la compondrán la Secretaría de



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas y un concejal por cada bloque integrante del Concejo Deliberante. La Auditoría Municipal participará en carácter de Veedor, con voz pero sin voto. La Comisión emitirá dictámenes vinculantes para el dictado del acto administrativo final.

ARTÍCULO 25. ADJUDICACIÓN:

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y resueltas las impugnaciones, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo de Adjudicación a la propuesta más conveniente, evaluada integralmente en función de la oferta económica, capacidad de contratación, antecedentes y todo factor que asegure la óptima ejecución de los trabajos. Se notificará al adjudicatario y a los demás oferentes, perfeccionándose el vínculo con dicha notificación y la posterior firma del contrato. Integrarán el contrato: el P.B.C.G., sus Anexos, la oferta aceptada, las circulares aclaratorias y el acto de adjudicación. En caso de obtenerse una única oferta que responda técnica y económicamente a los fines del llamado, el COMITENTE podrá proceder a su adjudicación, previa intervención de los organismos competentes.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN se reserva la facultad de desestimar las propuestas de forma total o parcial, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, el desistimiento de la oferta antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento, acarreará la pérdida de la GARANTÍA DE OFERTA, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

En caso de obtenerse una única oferta, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá proceder a la ADJUDICACIÓN si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

ARTÍCULO 26. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA Y REMISIÓN LEGISLATIVA:

Si el procedimiento fuera declarado desierto —por falta de oferentes, por no ajustarse las propuestas a los pliegos, o por resultar económicamente inconvenientes—, se procederá a realizar un segundo llamado. De fracasar el segundo llamado, las actuaciones serán remitidas de forma inmediata al Concejo Deliberante de Villa La Angostura, a fin de su tratamiento y autorización para perfeccionar la contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normativa vigente. El Poder Ejecutivo Municipal quedará facultado para proceder por dicha vía una vez obtenida la aprobación del cuerpo legislativo, manteniéndose las condiciones técnicas y especificaciones del llamado original.

TÍTULO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 27. PLAZO DE INICIO Y RESPONSABILIDAD:

El CONTRATISTA deberá dar inicio a los trabajos dentro de los TRES (3) días hábiles de suscripta el Acta de Inicio, debiendo completarse la totalidad de la prestación dentro del plazo de CUARENTA (40) días corridos establecido en el objeto. La prestación se ejecutará a propio riesgo técnico y financiero del CONTRATISTA, quien será único responsable por los daños que pudieran ocasionarse a terceros, a bienes municipales o al personal afectado, manteniendo al Municipio totalmente indemne, en los términos del Artículo 39.

ARTÍCULO 28. DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN Y PLAZOS):

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles. Su incomparecencia o negativa dejará sin efecto la



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, facultando al COMITENTE a adjudicar al siguiente oferente en orden de mérito o a declarar fracasada la licitación, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) Designar un Representante permanente y un suplente, contactables en todo momento, incluidos días feriados, por la Autoridad de Aplicación.
- b) Ejecutar la prestación conforme al objeto, modalidad, plazos, calidades y condiciones del ANEXO I – Especificaciones Técnicas y del presente P.B.C.G.
- c) No ceder ni transferir, total ni parcialmente, el objeto de la contratación, siendo único responsable de su ejecución integral.
- d) Presentar, de forma previa o simultánea a la firma del contrato, la Garantía de Ejecución de Obra prevista en el Artículo 15.2.
- e) Proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas y encofrados necesarios para la ejecución de los trabajos.
- f) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para preservar la integridad de los usuarios del espacio público durante toda la ejecución, manteniendo señalizados y vallados los sectores en obra y los desniveles.
- g) Dar cumplimiento a la totalidad de lo estipulado en el presente P.B.C.G. y en el Expediente N° 30-P-2026.

ARTÍCULO 30. PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL COMITENTE:

Conforme al objeto de la presente contratación, la Municipalidad de Villa La Angostura proveerá la totalidad de los materiales de construcción necesarios para la ejecución de los trabajos, así como los volquetes para el retiro de escombros y residuos. El CONTRATISTA proveerá la mano de obra, los equipos, las herramientas y los encofrados. El CONTRATISTA deberá verificar, al momento de la recepción, la cantidad y el estado de los materiales provistos, dejando constancia por Nota de Pedido de cualquier faltante, defecto o vicio aparente antes de su utilización; no podrá emplear materiales manifiestamente defectuosos, debiendo comunicarlo a la Inspección de Obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA la adecuada custodia y acopio de los materiales entregados hasta su incorporación a la obra. La demora o la entrega defectuosa de materiales imputable al COMITENTE que impida el normal avance de los trabajos dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la ampliación del plazo contractual por igual término, sin aplicación de multa, previa acreditación fehaciente por Nota de Pedido y su reconocimiento por la Inspección de Obra. La responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad final de los trabajos se circunscribe a la mano de obra ejecutada y no alcanza a los vicios propios de los materiales provistos por el COMITENTE, salvo que aquél los hubiera empleado pese a haber advertido o debido advertir su defecto.

ARTÍCULO 31. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN. ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:

El COMITENTE tomará a su cargo la supervisión e inspección de los trabajos por intermedio de la Inspección de Obra que designe. La Inspección resolverá las cuestiones específicas concernientes al proyecto e indicará la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al contrato, teniendo en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y sectores de trabajo. Las comunicaciones del COMITENTE al CONTRATISTA se denominan Órdenes de Servicio y se asentarán por triplicado en el Libro respectivo, llevado en orden cronológico y foliado; el CONTRATISTA o su Representante estará obligado a suscribir las cada vez que le



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20º Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

sea exigido. Las comunicaciones y peticiones del CONTRATISTA, a través de su Responsable Técnico, se denominan Notas de Pedido y se asentarán por triplicado en el libro homónimo, con notificación fehaciente de la Inspección. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA suministrar ambos libros y asegurar su disponibilidad en obra en todo momento.

ARTÍCULO 32. RESPONSABLE TÉCNICO:

El CONTRATISTA deberá contar con un Responsable Técnico, encargado de la conducción técnica de los trabajos y principal responsable de recibir y cumplimentar las Órdenes de Servicio y demás directivas de la Inspección de Obra. Su presencia deberá ser permanente en el lugar de los trabajos, en especial durante los replanteos, el hormigonado y las mediciones para la certificación, siendo su ausencia inexcusable. Sólo podrá ausentarse por breves lapsos y causas justificadas, con autorización previa de la Inspección. La ausencia injustificada del Responsable Técnico hará pasible al CONTRATISTA de una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato por cada día de ausencia.

ARTÍCULO 33. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Atento al plazo de ejecución de CUARENTA (40) días corridos, la certificación se realizará por avance de obra, con una periodicidad quincenal, sin perjuicio de una certificación final a la terminación de los trabajos. En cada oportunidad, el Responsable Técnico del CONTRATISTA, conjuntamente con la Inspección de Obra, procederán a la medición de los trabajos realizados, confeccionando el Acta de Medición correspondiente conforme a lo indicado en el ANEXO I. Los gastos de jornales, útiles e instrumentos necesarios para las mediciones serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA y se considerarán incluidos en los precios. Dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes al Acta de Medición, el CONTRATISTA presentará ante la Inspección el certificado de avance y la respectiva factura, conforme a los precios unitarios del contrato. La Inspección aprobará el certificado dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes; en caso de discrepancias, se tomará como válido el monto certificado por la Inspección, debiendo el CONTRATISTA emitir la nota de crédito y/o débito que corresponda.

ARTÍCULO 34. PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

Los certificados debidamente aprobados por la Inspección serán abonados por el COMITENTE dentro de los SIETE (7) días hábiles contados a partir de la aprobación del certificado, la presentación de la factura y la nota de crédito y/o débito, lo que ocurra último. Los certificados constituyen documentos provisorios, sujetos a ajustes posteriores, hasta tanto se produzca la Recepción Provisoria de los trabajos.

ARTÍCULO 35. PLAN DE TRABAJOS Y MULTAS POR ATRASO:

El CONTRATISTA presentará con su oferta un Plan de Trabajos detallado. Con posterioridad a la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario y el COMITENTE elaborarán el Plan de Trabajos definitivo, que regirá durante el plazo de ejecución. El atraso injustificado de más de diez (10) días respecto de lo declarado en el Plan de Trabajos será causal de multa, salvo que los trabajos atrasados puedan concluirse en el período inmediato posterior. El CONTRATISTA podrá solicitar por escrito prórroga de plazos cuando exista causa fundada.

35.1. Atraso parcial: se aplicará una multa del diez por ciento (10%) del certificado correspondiente, que se retendrá hasta la Recepción Provisoria y se reintegrará si ésta operara dentro del plazo contractual.



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

35.2. Atraso en el plazo total: por incumplimiento del plazo total de ejecución, con más las prórrogas otorgadas, se aplicará una multa del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto total del contrato. Los importes retenidos por atraso parcial se computarán a cuenta de esta multa, reintegrándose el excedente.

ARTÍCULO 36. RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Terminados los trabajos de acuerdo con el ANEXO I y el contrato, la Inspección de Obra procederá a la Recepción Provisoria, ad referendum del COMITENTE, labrándose acta en presencia del CONTRATISTA o su representante, en la que se consignará la fecha de efectiva terminación, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En el acta se consignarán las observaciones que merezcan los trabajos, con el plazo para su corrección; ante incumplimiento, el COMITENTE podrá ejecutar los trabajos con cargo al CONTRATISTA y/o rescindir el contrato, ejecutando las garantías. Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará la Recepción Definitiva con las mismas formalidades; comprobado el buen estado de los trabajos, la obra quedará recibida definitivamente. La Recepción Definitiva no libera al CONTRATISTA de las responsabilidades emergentes del Código Civil y Comercial de la Nación ni de las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 37. RÉGIMEN DEL PERSONAL Y SEGUROS:

El CONTRATISTA deberá cumplir con toda la legislación aplicable en materia de Trabajo, Empleo, Seguridad Social e Higiene y Seguridad en el Trabajo, tanto respecto de su personal propio como del de sus subcontratistas. La vigilancia de la obra será su responsabilidad hasta la Recepción Provisoria. Dentro de los SIETE (7) días hábiles de iniciada la obra presentará la nómina del personal, con copia de la documentación laboral, de seguridad social y de riesgos del trabajo, comunicando mensualmente toda alta y baja. Antes del inicio de los trabajos deberá contratar, con compañías controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación: cobertura de riesgos del trabajo (ART) o, para personal sin relación de dependencia, seguro de accidentes personales; Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros; y Seguro contra Todo Riesgo (All Risk) que cubra los riesgos inherentes a la obra. Sin la acreditación de dichas coberturas no se abonará certificado alguno. La contratación de seguros no limita ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 38. PENALIDADES: RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN:

Las penalidades revisten carácter conminatorio y son independientes de la obligación del CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios ocasionados al COMITENTE. Su imposición no exime del cumplimiento de las prestaciones. Por cada día corrido de demora en la iniciación de los trabajos se aplicará una multa del cero coma cinco por ciento (0,05%) del monto total del contrato. El procedimiento sancionatorio se ajustará a las siguientes etapas: a) constatación del presunto incumplimiento por la Autoridad de Aplicación, de oficio o por denuncia fundada; b) determinación mediante acto administrativo fundado; c) notificación fehaciente e intimación al CONTRATISTA para que formule descargo y produzca prueba en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles; d) producido el descargo o vencido el plazo, la Autoridad de Aplicación resolverá sin otra sustanciación y notificará la penalidad. Los recursos administrativos o judiciales no suspenderán la ejecución del acto punitivo; bajo el principio solve et repete, deberá acreditarse el previo pago de la penalidad como requisito de admisibilidad.

ERA - ROXANA B. DIEZ
Auditoría Municipal
11 de febrero de 2025



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20º Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

formal del recurso. Supletoriamente será de aplicación la Ley Nacional N° 19.549, sus reglamentaciones y modificatorias.

ARTÍCULO 39. RESCISIÓN ANTICIPADA POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE:

La Autoridad de Aplicación podrá rescindir el CONTRATO con anterioridad a su vencimiento, en forma inmediata y sin derecho a indemnización para el CONTRATISTA, cuando éste obrare con negligencia, dolo o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones convenidas, sin perjuicio de las multas aplicables y de la ejecución de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 40. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO (CAUSALES Y EFECTOS):

El COMITENTE podrá rescindir unilateralmente el CONTRATO por culpa del adjudicatario, sin derecho a indemnización, con pérdida de la Garantía de Ejecución de Obra por la parte no cumplida, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato y sus documentos integrantes.
- b) Cuando el CONTRATISTA comprometiere o perjudicare los intereses del COMITENTE o tratare de eludir sus obligaciones.
- c) Abandono de la obra, salvo causas de fuerza mayor aceptadas por la Autoridad de Aplicación.
- d) Inexactitudes o falsedades sustanciales en las declaraciones juradas del Sobre "A" que determinaron la adjudicación.
- e) Fraude o negligencia grave, o incumplimiento de las condiciones estipuladas.
- f) Cesión o transferencia, total o parcial, del contrato.
- g) Quiebra o concurso preventivo del adjudicatario.

Producida la rescisión, el COMITENTE podrá retener de los importes adeudados al CONTRATISTA las multas, daños y perjuicios estimados, y continuar de inmediato los trabajos faltantes por administración o a través de un tercero, con cargo al CONTRATISTA incumplidor, sin perjuicio de las demás sumas que corresponda reclamar.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"



ANEXO I -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 23 "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ESCALERAS DE LA OBRA PUESTA EN
VALOR PLAZA SAN MARTÍN (2° ETAPA).

A. LISTADOS DE CANTIDADES

PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN -2° ETAPA-

Tareas a realizar mano de obra

n°	rubros	unidad	cantid.	precio unit.	precio parcial
1.0.	PRELIMINARES				
1.1	Cerco de obra del lugar a intervenir	1,00	global		
1.2	Señalética de seguridad	1,00	global		
1.3	Desarme de escalera existente	73,00	m2		
1.4	Demarcacion y replanteo de caminos y escaleras	1,00	global		
2.0	CAMINOS Y ESCALERAS				
2.1	Paños de H° peinado esp. 10cm armado con malla electrosoldada R 131 (15x25x5mm)	212,00	m2		
2.2	Guarda de porfido de 15cm de ancho, largo variable corte a prensa	38,00	m2		
2.3	Escalera de H°A° con terminacion de porfido en la pedada, armada con malla electrosoldada R 131	45,00	m2		
2.4	Viga arranque escalera de 20x50cm, armadura superior 2 hierros de 10mm armadura inferior 2 hierros de 12mm, estribos de 6mm cada 15cm	37,00	ml		
2.5	Viga arranque peldaño de 20x35cm, armadura superior 2 hierros de 10mm armadura inferior 2 hierros de 12mm, estribos de 6mm cada 15cm	20,00	ml		
2.6	Borde de piedra bocha y concreto de 20cm de alto x 20cm de ancho	111,00	ml		
3.0.	VARIOS				
3.1	Pases de caño de PVC de 110 para futuras instalaciones eléctrica y de riego	21,00	unidad		
3.2	Limpieza de obra	1,00	global		

TOTAL

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. PRELIMINARES

- 1.1 Cerco de Obra del lugar a intervenir y señalética de seguridad
- 1.2 Desarme de escalera existente
- 1.3 Demarcación y replanteo de caminos y escaleras

2. CAMINOS Y ESCALERAS

- 2.1 Paños de H° peinado esp. 10cm armado con malla electrosoldada R 131 (150x250x5mm).
- 2.2 Guarda de pórfido de 15cm de ancho, largo variable corte a prensa.
- 2.3 Escalera de H°A° con terminaciones de pórfido en la pedada, armada con armada con malla electrosoldada R 131
- 2.4 Viga arranque escalera de 20x50cm armadura superior 2 hierros de 10mm armadura inferior 2 hierros de 12mm, estribos de 6mm cada 15cm.
- 2.5 Viga arranque peldaño de 20x35cm, armadura superior 2 hierros de 10mm armadura inferior 2 hierros de 12mm, estribos de 6mm cada 15cm.
- 2.6 Borde de piedra bocha y concreto de 20cm de alto x 20cm de ancho

3. VARIOS

- 3.1 Pases de caño de PVC de 110 para futuras instalaciones eléctricas y de riego
- 3.2 Limpieza de obra

CRA - ROBERTO DIEZ
Auditor
Municipalidad de Villa La Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

1. PRELIMINARES

1.1 Cerco de Obra del lugar a intervenir y señalética de seguridad

El contratista ejecutará el cierre del sector de intervención según perímetro indicado por la Dirección de Obra, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Los accesos autorizados deberán estar indicados, debiendo preverse letreros de precaución donde fueren necesarios. El cierre estará realizado por postes de madera ubicado entre 4 y 5 mts. Los postes se anclaran a través de excavaciones de hoyos, la profundidad deberá ser la suficiente para garantizar la estabilidad, idealmente $1/3$ de la longitud del poste sobre el suelo. El ancho del hoyo debe ser al menos 4" más que el diámetro. Se colocara en la parte superior e inferior una hilada de alambre tensado y a través de precintos se sujetaran los ojales de la rafia en la parte superior e inferior.

Una vez realizado el trabajo dentro del área de intervención se desarmara el cerco Se taparan además una vez retirados los postes los pozos realizados.

Siempre antes de comenzar los trabajos de obra el sector tendrá que estar cercado en su totalidad.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

1.2 Desarme de escalera existente

Antes de comenzar los trabajos se deberá instalar un vallado perimetral y señalización de peligro para impedir el paso de peatones.

La demolición deberá realizarse de los niveles superiores hacia abajo para evitar colapsos. Se utilizaran martillos neumáticos o mecánicos. En los puntos de unión con muros de piedra se recomienda realizar cortes previos con discos de cortes a los puntos de unión para asegurar una terminación prolija.

Los escombros generados deberán retirarse de forma inmediata y acopiarse en volquetes que serán previstos por el municipio.

Esta totalmente prohibido la dispersión de escombros en las áreas verdes de la plaza.

La municipalidad proveerá volquetes.

1.3 Demarcación y replanteo de caminos y escalera

El replanteo consiste en trasladar al terreno los ejes, niveles y dimensiones establecidos en los planos del proyecto. El contratista debe ejecutar el plano de replanteo basado en la documentación general y presentarlo para aprobación de la inspección de obra.

El replanteo lo efectuará el contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

Los niveles determinados en planos, de ser así necesario, serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la construcción mediante Órdenes de Servicio o nuevos planos parciales de detalle.

Se deben relocalizar y proteger los puntos de control (horizontal y vertical) para evitar que sean alterados durante la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"



2. CAMINOS Y ESCALERAS

2.1 Paños de H° peinado esp. 10cm armado con malla electrosoldada R 131 (150x250x5mm)

Los solados tendrán una altura de 10 cm, armados con malla estructural electrosoldada R131, 150x250x5mm. Se armarán sobre suelo compactado, y colocará sobre este un nylon de 200 micrones. Tendrán una terminación de un recuadro fratasado y en su interior un acabado cepillado transversal, cada paño de hormigón tendrá una dimensión de 1.50/2.00 mts. de ancho por 3 mts. de largo, según planos, separados por una junta de dilatación de 2 cm y guarda de pórfido. El llenado de los paños con hormigón elaborado H21 con anticongelante, será de manera intercalada según indicaciones de la dirección de obra, para realizar las juntas.

Los paños tendrán una pendiente transversal del 2% para asegurar el drenaje de los caminos, el sentido de la pendiente será definida por la dirección de obra.

Una vez llenado se cubrirá con nylon, para evitar su deterioro durante el secado. Terminado el fraguado se procederá a retirar el encofrado con la aprobación de la Dirección de Obra, en forma tal que no se produzca la rotura de las aristas de los paños. El espacio del encofrado, una vez retirado será relleno con tierra compactada.

Las juntas de dilatación se realizarán con telgopor durante el llenado intercalado; y una vez que las veredas estén terminadas se llenarán las juntas con brea líquida 2 centímetros por debajo del borde de la vereda.

Una vez realizado el encofrado, la Inspección de Obra inspeccionará la correcta ejecución de los mismos y su pendiente, y autorizará por escrito el hormigonado de los paños.

El retiro de las reglas y/o moldes tendrá lugar cuando el hormigón vertido haya cumplido 48 horas como mínimo. Se deberá tener especial cuidado con el curado, debiendo utilizarse un método que deberá ser aprobado, previo a su utilización, por la Inspección de Obras.

Para salvar diferencias de niveles entre la acera y los accesos vehiculares, la transición deberá resolverse siempre mediante un plano inclinado con una pendiente máxima de 8.33%.

Las pendientes recomendadas por Decreto Nacional 914/94, en función de la altura a salvar son las siguientes:

Rampas exteriores: pendientes longitudinales máximas			
Altura a salvar h (m)	Relación h/l	Porcentaje	Obs.
<0,075	1:8	12,50 %	Sin descanso
≥ 0,075 < 0,200	1:10	10,00 %	
≥ 0,200 < 0,300	1:12	8,33 %	
≥ 0,300 < 0,500	1:12,5	8,00 %	
≥ 0,500 < 0,750	1:16	6,25 %	Con descanso
≥ 0,750 < 1,000	1:16,6	6,00 %	
≥ 1,000 < 1,400	1:20	5,00 %	
≥ 1,400	1:25	4,00 %	



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.
La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

2.2 Guarda de pórfido de 15cm de ancho, largo variable corte a prensa.

Entre los paños de hormigón se dejara un cajón para la colocación de la guarda de pórfido, compuesta por dos hileras de pórfido de 15cm de ancho, largo variable corte a prensa ancho variable, asentado en concreto.

Se deberá prever un cajón de profundidad suficiente entre los paños de hormigón. La mezcla de asiento recomendada es un mortero de cemento y arena (1:3). Se colocara en su parte inferior una malla R131.

Es fundamental que la base esté limpia y humedecida para asegurar la unión química.

Las piezas de corte a prensa presentan irregularidades naturales, se deben asentar las dos hileras golpeando suavemente con una maza de goma para que queden enrasadas con el nivel de los paños de hormigón adyacentes. Se dejara una junta dilatación entre uno de los paños de hormigón y el pórfido, estará conformado por un telgopor, que luego terminado de colocar los pórfidos se llenara la junta con brea líquida 2 cm por debajo del nivel de terminación.

Las juntas de los pórfidos se realizaran con una lechada de cemento. Debido a las irregularidades del pórfido la limpieza debe ser inmediata con esponja húmeda para evitar que el cemento manche la cara vista de la piedra. El ancho total de la guarda será aproximadamente de 34 cm.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

2.3 Escalera de H°A° con terminaciones de pórfido en la pedada, armada con armada con malla electrosoldada R 131

Se realizara según planos y especificaciones de la dirección de obra.

Para el encofrado se utilizaran tableros de madera compensada de fenólico de 18mm de espesor tablas de madera cepillada de 1" de espesor asegurando una superficie interna lisa libre de irregularidades.

La junta entre tableros debe de ser estancas para evitar la fuga de hormigón durante el vibrado. Se debe apuntalar correctamente para evitar desplazamiento durante el vertido.

Se utilizaran tableros de madera para conformar las alzadas, fijados firmemente a los laterales para resistir el empuje del hormigón fresco.

El encofrado debe respetar estrictamente las cotas de los planos 0,32 mts de pedada y 0.16mts de alzada. Se debe prever una rebaja en el hormigón para compensar el espesor del mortero de asiento y el pórfido, de modo que el nivel final coincida con el proyectado.

Se podrá desencofrar 24-48 hs posteriores al hormigonado.



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

Para la nivelación del peldaño, se debe verificar la horizontalidad de las pedadas y la verticalidad de las alzadas mediante nivel óptico o laser. Las tolerancias máximas admisibles en las dimensiones de las escalones será de $\pm 3\text{mm}$.

Se armara la escalera con una malla R131, en su parte inferior, se deberá dejar un recubrimiento de 2,5cm para protección de la corrosión.

En caso de unir paños de malla, el solape mínimo debe ser de 25cm (una cuadrícula completa en el sentido largo).

La pedada tendrá una dimensión de 32cm y la alzada de 16cm, cumpliendo con la Ley de Blondel.

Se llenara con hormigón elaborado H°21 y durante el llenado se vibrara el hormigón manualmente o con un vibrador de inmersión para eliminar burbujas de aire y asegurar que el acero quede bien envuelto.

Se colocara en la parte inferior un film de polietileno de 200 micrones.

Se ejecutaran juntas de dilatación rellenas con material elástico, para absorber movimientos térmicos según la ubicación indicada en los planos.

Las pedadas tendrán una terminación con pórfido en el borden del escalón, se tomaran las especificaciones del ítem 2.2.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

2.4 Viga arranque escalera de 20x50cm armadura superior 2 hierros de 10mm armadura inferior 2 hierros de 12mm, estribos de 6mm cada 15cm.

Según indican los planos se realizara una viga de borde o arranque de 20x50cm con una armadura superior de 2 hierros de 10mm y una armadura inferior de dos hierros de 12mm, con estribos de 6mm separados cada 15cm.

Se colocara en la parte inferior un film de polietileno de 200 micrones.

El hormigón para su llenado será H21, y durante su llenado se vibrará el hormigón manualmente o con vibrador de inmersión para eliminar burbujas de aire y asegurar que el acero quede bien envuelto.

Todos los hierros tendrán un recubrimiento de hormigón de 2,5cm para protección para la corrosión.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

2.5 Viga arranque peldaño de 20x35cm, armadura superior 2 hierros de 10mm armadura inferior 2 hierros de 12mm, estribos de 6mm cada 15cm.

Según indican los planos se realizara una viga de borde o arranque de 20x35cm con una armadura superior de 2 hierros de 10mm y una armadura inferior de dos hierros de 12mm, con estribos de 6mm separados cada 15cm.

Se colocara en la parte inferior un film de polietileno de 200 micrones.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

El hormigón para su llenado será H21, y durante su llenado se vibrará el hormigón manualmente o con vibrador de inmersión para eliminar burbujas de aire y asegurar que el acero quede bien envuelto.

Todos los hierros tendrán un recubrimiento de hormigón de 2,5cm para protección para la corrosión.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

2.6 Borde de piedra bocha y concreto de 20cm de alto x 20cm de ancho

La mezcla de asiento de las piedras bochas será un concreto 1:3 (cemento-arena), la consistencia debe ser chiclosa (plástica) permitiendo que la piedra se hunda parcialmente para asegurar el agarre mecánico.

Las piedras serán asentadas sobre una base conformada por un contrapiso armado por una malla R 131. El contrapiso tendrá una proporción 1:3:3 (cemento-arena-precon). Tendrá un espesor de 10 cm

Las piedras bocha a utilizar deben estar libres de polvo para garantizar la adherencia. Se deberá mojar las piedras antes de asentarlas para evitar que las piedras absorban el agua del mortero de asiento, lo que debilitaría la unión.

Para el tomado de juntas se utilizara la misma mezcla de asiento (1:3) para rellenar los huecos de las piedras. Se limpiaran los excedentes antes que el material fragüe totalmente para evitar manchas permanentes en las caras vistas de las piedras.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.

3. VARIOS

3.1 Pases de caño de PVC de 110 para futuras instalaciones eléctricas y de riego

Se colocaran según planos y especificaciones de la Dirección de Obra los pases de cañería de PVC de 110 bajo veredas destinadas a futuras instalaciones.

Se establece como profundidad de colocación de los caños 0.40m desde el nivel de piso terminado para evitar daños de impacto o peso.

El fondo de la zanja donde se colocaran los caños deben estar nivelados y compactados, libre de piedras que rompan el PVC. Una vez colocados los caños se los tapara con unos 10 cm de tierra o arena libre de piedras.

Se colocara encima una cinta de advertencia 15cm por encima del caño antes del cierre final de la zanja.

Los extremos deben quedar cerrados con tapones de PVC de 110 para evitar que entre tierra, escombros o raíces mientras no se utilicen.

La municipalidad proveerá de todos los materiales para la construcción.

La contratista proveerá la mano de obra, todos los equipos, herramientas y los encofrados que se requieran durante todo el proceso de la ejecución de la misma.



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

3.2 Limpieza de obra

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales, excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos fuera del cerco de obra

Luego de terminadas las tareas y para entregar la obra, La Contratista deberá dejar en perfecto estado toda el área de intervención, libre de restantes de obra y escombros, retirando todas las herramientas y equipos utilizados.

La municipalidad proveerá volquetes.

C. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

LÁMINA 12: Plano general, Escaleras y Vereda de H° Peinado

LÁMINA 13: Sectores Escaleras y Veredas de H° Peinado

LÁMINA 14: Detalle Veredas H° Peinado con guardas de pórfido

LÁMINA 16: Sector "C" Escaleras y Veredas de H° Peinado

LÁMINA 17: Sector "D" Escaleras y Veredas de H° Peinado

LÁMINA 18: Sector "E-F" Escaleras y Veredas de H° Peinado

LÁMINA 19: Sector "G" Escaleras y Veredas de H° Peinado

LÁMINA 20: Demarcación de caminos y escaleras

LÁMINA 21: Ubicación Pases futuras instalaciones

[Firma]
CRA. ROMANA S. GIEZ
Auditor Municipal
Municipalidad de Villa La Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVO/JUDICIALES

En mi carácter de OFERENTE CUIL/ CUIT....., declaro bajo juramento y en los términos del presente pliego, constituyó domicilio procesal y a todos los efectos legales derivados del PBCG y el contrato, en la calle....., de la localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén.

Asimismo, constituyo domicilio electrónico en@.....donde serán válidas todas las notificaciones respecto a las consultas efectuadas por los oferentes, la preadjudicación y la adjudicación del presente concurso de precios.

La constitución de domicilio en caso de ser modificada posterior a la presentación de la oferta deberá ser notificada al Comitente y constituir un nuevo domicilio en la localidad.

Manifiesto mi voluntad de someterme expresamente para todas las cuestiones derivadas de la presente Licitación a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura - IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada tiene carácter de verdad, siendo consciente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad.

En Villa la Angostura a los..... del mes de del 2026.-

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....



Municipalidad de
Villa La Angostura



Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE INADMISIBILIDAD

En mi carácter de OFERENTE CUIL/CUIT....., declaro bajo juramento que NO me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales:

1. Inhabilitados por condena judicial.
2. Agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, o quienes actúen como directores, administradores o síndicos en empresas vinculadas a dichos organismos, y hasta dos (2) años después del cese de sus funciones.
3. Deudores morosos, por cualquier concepto, de la Municipalidad de Villa La Angostura.
4. Personas jurídicas que hayan abandonado suministros o prestaciones comprometidas o que hayan sido objeto de sanciones (suspensión o caducidad de adjudicación) en procesos de adquisición durante los últimos diez (10) años.
5. Personas físicas o jurídicas con causas penales por estafa o defraudación.
6. Personas físicas o jurídicas con pedidos de quiebra o en concurso preventivo.
7. "Libre Deuda Alimentaria" Ley Provincial N° 2885 adherida mediante Ordenanza N° 3512.
8. Informe de "Antecedentes en el Registro de Violencia de Género" de Villa La Angostura conf. Ordenanza N° 3722/2020.

Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada tiene carácter de verdad, siendo consciente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad.

En Villa La Angostura a los..... días del mes de..... de 2026.-

Firma:

Aclaración:

CRA. ROMANA G. DEL
Auditor Municipal
Municipalidad de Villa La Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

ANEXO IV

CARTA DE PRESENTACIÓN.

Señor la firma
..... representada legalmente por el/los Señor/es
..... abajo firmantes, con domicilio legal
en la calle N° de la Ciudad de, Provincia de
....., República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Privada N° 23/2026
destinada a la "Contratación Mano de Obra para la construcción de veredas y escaleras de
la obra Puesta en Valor Plaza San Martin (2° Etapa)- Villa la Angostura".-

a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas por el Comitente, en el Pliego de Licitación.

b) Ha tomado conocimiento de las características climáticas, etc. de la zona en la que se ejecutarán los trabajos y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.

c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

e) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.

f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

g) Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o Municipales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.

h) Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el P.B.C.G.C. como impedimentos para presentar propuestas. -

i) Asume/n obligación ilimitada y solidaria por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la OFERTA, la aceptación de la Adjudicación, firma y ejecución del CONTRATO, y en caso de corresponder, acompañamos los poderes acordados al representante común.

.....

.....

Lugar y fecha

Firma del proponente



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"



ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE OBRA.

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que conocemos el lugar en el cual se va a emplazar la obra de referencia, en la Plaza San Martín situada en calle Obispos de Nevares y Av. 7 Lagos de la ciudad de Villa la Angostura, Neuquén, como así toda su documentación.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del proponente

CRA. ROXANA B. DIAZ
Auditor municipal
Municipalidad de Villa la Angostura



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas.

"2026- 20º Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia de Neuquén"

Anexo VI
FORMULACIÓN DE COTIZACIÓN DE LA OBRA
Licitación Privada Nº 23

OBRA: "Contratación Mano de Obra para la construcción de veredas y escaleras de la obra Puesta en Valor Plaza San Martín (2º etapa) "

..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de , Provincia de , República Argentina, quien/es se presenta/n en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos (\$).-

El precio precedentemente ofertado incluye el impuesto al valor agregado, y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de apertura de licitación de los trabajos objeto de la presente propuesta.

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos (\$).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por (.....) días.

Lugar y Fecha

Firma del Proponente

Firma del Responsable Técnico